Abog. Viviana Britez Alé
Auditora Interna Institucional
CONES

Abg. José Cáceres
Asesor Jurídico
CONES

CONTRATO N° 12/19.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre del año 2019, entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)** con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, con domicilio en Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, representada en este acto por su Presidente el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con **Cédula de Identidad N° 993.436, según Resolución CONES Nº 863/2019**, y por la otra, la firma **SERVIPAR, RUC Nº 3402640-1,** domiciliada en Juan de Garay Nº 1624 y Tte. Ezequiel Robles, representada en este acto por el **Sr. Christian Andrés Santacrúz Gómez,** con **C.I. Nº 3.402.640,** en adelante denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL CONES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la provisión para la prestación del servicio de **"Contratación de Servicio de Limpieza Integral para el Edificio del CONES"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.595.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación directa (CD) Nº 07/19 "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para el Edificio del CONES" -**

SERVIPAR
RUC: 3402640-1

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Abog. Viviana Britez Ale
Auditora Interna Institucional
CONES

Abg. José Cáceres
Asesor Jurídico
CONES

ID Nº 372.595, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución CONES N° 1055/2019.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

PLANILLA DE PRECIOS						
Contratación Directa Nº 07/2019 para la **"Contratación de servicio de Limpieza Integral para el Edificio del CONES".**						Fecha: ID N°: 372595
1	2	3	6	7	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	76111501 -001	**"Contratación de servicio de Limpieza Integral para el Edificio del CONES "**, según especificaciones técnicas	Mes	12	**G. 5.200.000**	**G. 62.400.000**
TOTAL GS. (IVA incluido)						**G. 62.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 62.400.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones cuatrocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de Mayo, Barrio la Encarnación de la ciudad de Asunción.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del CONES.----------

SERVIPAR
RUC: 3402640-1

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley N° 4995/13

Abog. Viviana Britez Ale
Auditora Interna Institucional
CONES

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, en forma de Declaración Jurada.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor del Seguro de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

SERVIPAR
RUC: 3402640-1

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Abog. Viviana Britez Ale
Auditora Interna Institucional
CONES

Abg. José Cáceres
Asesor Jurídico
CONES

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los **13** días del mes **diciembre** del año **2019**.----------

Por la Contratante……

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES

Por el Contratista……

***Sr. Christian* Andrés Santacrúz Gómez**
C.I. Nº 3.402.640
SERVIPAR

SERVIPAR
RUC: 3402640-1

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13